



# ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

**CICLO ESCOLAR 2022-2023**

**MATERIA: “BASES FILOSOFICAS, LEGALES Y  
ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO”**

## **ANALISIS DEL MARCO LEGAL ART.3 CONSTITUCIONAL.**

Elaborado por:

Karen Alhelí Aguilar Perez.

Madelyn Lopez Alvizo.

Abril Alejandra Ortiz de la Rosa.

Melissa Guadalupe Hernández González.

Paola Regina Charles Castilleja.

Andrea Jocelyne Gaona Cortez.



Septiembre 2022, Saltillo Coahuila de Zaragoza.

## → Análisis.

Nuestro equipo realizó el análisis del artículo 3 constitucional, fracciones VII y VIII. Es importante concentrarnos para poder saber qué es lo que nos quiere decir y poder tener una interpretación asertiva de estos incisos. En primera instancia nos aborda que todas las universidades y hablado de aquellas que cuentan con una autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de:

- Gobernarse a sí mismas, es decir no están subordinadas a otras instituciones ni autoridades.
- Determinan y organizan sus propios planes y programas.
- Señalan los términos de ingreso a clases, promoción y la permanencia de todos sus trabajadores tanto como docentes y administrativos
- Administran su propio patrimonio sin tener que dar una rendición de cuentas a alguna autoridad.
- Responsables en todo momento de su propia infraestructura.
- Educan, difunden e investigan de acuerdo a lo dictado en el art 3 constitucional.
- Existe una libertad de cátedra (forma de dar las clases), cada quien estructura sus planes y programas para el desarrollo de clases.

Por otra parte, resulta fundamental destacar que estas instituciones no funcionarían, ni ejecutarían lo plasmado en este artículo por sí solas, se necesitan personas que realicen toda esta labor, es por ello

que en la fracción VII nos menciona sobre la regulación de las relaciones laborales para el personal académico y personal administrativos que son una parte fundamental dentro de la institución.

Siendo necesario remitirnos al artículo 123 apartado A de la constitución la cual nos indica los términos y modalidades. Algunos puntos importantes son los siguientes:

- Duración de jornada laboral
- Por cada 6 días laborados, habrá uno de descanso.
- Salario mínimo debe de ser suficiente para tener una vida digna y satisfacer las necesidades.
- Debe de existir una seguridad dentro de la institución, así como las medidas de higiene pertinentes.
- Menores de 15 años no pueden trabajar.

Aunado con el artículo anterior también es importante citar lo que nos dice la ley general del trabajo en su capítulo “relaciones de trabajo” es importante que comprendamos que será considerado como trabajo todo el acto que le de origen a la prestación laboral, subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Todas las condiciones de trabajo deberán constar por escrito mediante un contrato de trabajo, señalando y especificando a profundidad y deberá contener:

- Los servicios que se van a prestar
- Lugar y establecimiento de trabajo
- Duración de la jornada laboral

- Condiciones de trabajo
- Días de descanso
- Vacaciones y demás prestaciones.

Por ultimo en la fracción VII es importante mencionar que el poder legislativo es el encargado de la creación de leyes, en esta tesitura podemos decir que será el encargado de crear todas las leyes necesarias para que la educación sea digna, así mismo para que también pueda ser ordenada y de carácter igualitario para los mexicanos y aplicable en todas las entidades federativas.

Se vigilará que todas las aportaciones sean utilizadas para los fines establecidos y que no sean desviadas para otros rubros, sin dejar a un lado la mención que todo aquel funcionario o servidor público que no cumpla con dichas disposiciones será sujeto de las sanciones correspondientes en caso de que se esté en algún supuesto en donde se infrinjan.

Un ejemplo muy visible en nuestra ciudad, es la universidad autónoma de Coahuila, como su nombre y su normativa nos señala es autónoma y cuenta con patrimonio propio, sin dejar a un lado su plan y su estructura académica. Dentro de esta institución hay personas que laboran tanto a nivel académico (docentes) como personas encargadas de la administración, estas personas están sujetas bajo las condiciones laborales (contrato) que señala la ley federal del trabajo.